



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Riópar
JUAN CARLOS ESCRIBANO PALACIOS
09/08/2023Ayuntamiento de
RIOPAR

NIF: P0206700G

Secretaría e Intervención

Expediente 1148834D

Expediente n.º: 1148834D**Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares****Procedimiento:** Contratación de Aprovechamientos Cinegéticos en M.U.P. n.º 52 Acebeda, Cerro Bardal y Solanas de Miraflores.**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRÁN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LOS APROVECHAMIENTOS CINEGÉTICOS EN M.U.P. N.º 52 ACEBEDA, CERRO BARDAL Y SOLANA DE MIRAFLORES DE RIÓPAR****CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del Contrato**

Constituye el objeto del contrato la adjudicación por este Ayuntamiento del siguiente aprovechamiento cinegético en los montes de utilidad pública de propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Riópar, con el siguiente lote:

LOTE N.º 1:

Monte	N.º 52 Acebeda, Cerro Bardal y Solanas de Miraflores
Superficie aprox. (ha)	1.910
Tipo de aprovechamiento	Caza (Mayor)
Duración	1º de 5 años
Época	Temporada hábil de caza
Tasación	2.311,10 €
I.V.A.	485,33 €
IMPORTE	2.796,43 €

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo especial, tal y como establecen los artículos 41-2 de la Ley 3/2008, de 12 de junio, de Montes y Gestión Forestal Sostenible de Castilla-La Mancha y 25-1-b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP en adelante).

Codificación del objeto del contrato según tabla CPV: 77600000 Servicios relacionados con la caza.

CLÁUSULA SEGUNDA. Tramitación y forma de adjudicación

La forma de adjudicación del contrato será el procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición. La adjudicación del contrato se realizará utilizando varios criterios, de conformidad con lo que se establece en la Cláusula Duodécima.

CLÁUSULA TERCERA. El Perfil de contratante

La información relativa al presente contrato que, de acuerdo con lo dispuesto en este pliego, vaya a ser publicada a través del Perfil de Contratante podrá ser



AYUNTAMIENTO DE RIOPAR

Código Seguro de Verificación: DUAC DPUK CNAQ T4AM H7VP

PCAP Aprovechamiento cinegético Monte 52 Años 2023-2027 - SEFYCU 4453188La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://riopar.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 14



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Riopar
JUAN CARLOS ESCRIBANO PALACIOS
09/08/2023



Ayuntamiento de
RIOPAR

NIF: P0206700G

Secretaría e Intervención

Expediente 1148834D

consultada, por estar alojada en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo establecido en el artículo 347 LCSP, en la siguiente dirección electrónica: <https://contrataciondelestado.es>

CLÁUSULA CUARTA. Valor estimado

El valor estimado del contrato es de 11.555,50 € (ONCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS), y viene determinado por el importe de todas las anualidades o temporadas (5 anualidades o temporadas). El valor estimado del contrato, calculado conforme al artículo 101 LCSP, ha sido tenido en cuenta para elegir el procedimiento de adjudicación de este contrato y la publicidad a la que se somete, y se ha fijado según la valoración realizada en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares emitido por el Servicio de Medio Natural y Biodiversidad.

CLÁUSULA QUINTA. Presupuesto Base de Licitación

El presupuesto mínimo a efectos de licitación, para cada lote al año, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, será de:

Lote	Presupuesto mínimo de licitación sin IVA/año
N.º 1 (Único)	2.311,10 €

Las ofertas (IVA excluido) que sean inferiores al presupuesto de licitación (IVA excluido) serán rechazadas.

Los licitadores podrán presentar oferta por uno o todos los lotes, es decir, no hay limitación para la presentación de ofertas por lotes, garantizándose la máxima concurrencia en la licitación.

Las respectivas ofertas serán claramente individualizadas, y, en modo alguno, podrá condicionarse la adjudicación de alguno de los lotes a la del otro.

Cada uno de los lotes será objeto de selección y valoración independiente, pudiendo recaer su adjudicación en empresas adjudicatarias diferentes.

CLÁUSULA SEXTA. Precio del contrato

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación. En el precio del contrato no se incluye los tributos, tasas y cánones de cualquier índole, así como todos los gastos que se originen para el contratista adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones recogidas en el presente Pliego.

Se incrementará el precio del contrato cada año con la variación experimentada por el IPC interanual sobre el importe del año anterior, de conformidad con el Plan de Aprovechamientos Forestales que se apruebe anualmente.



AYUNTAMIENTO DE RIOPAR

Código Seguro de Verificación: DUAC DPUK CNAQ T4AM H7VP

PCAP Aprovechamiento cinegético Monte 52 Años 2023-2027 - SEFYCU 4453188

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://riopar.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 14



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Riopar
JUAN CARLOS ESCRIBANO PALACIOS
09/08/2023



Ayuntamiento de
RIOPAR

NIF: P0206700G

Secretaría e Intervención

Expediente 1148834D

CLÁUSULA SÉPTIMA. Plazo de ejecución y duración del contrato

El plazo de ejecución del contrato, así como los plazos parciales que, en su caso, pudieran establecerse, será el establecido en este Pliego de Cláusulas y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La duración del contrato se fija en CINCO AÑOS, que incluirá cinco temporadas cinegéticas, desde la temporada 2023-2024 hasta la temporada 2027-2028, de carácter improrrogable.

CLÁUSULA OCTAVA. Órgano de contratación

A la vista del importe y por la duración del contrato, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, será el Pleno del Ayuntamiento, aunque se ha delegado en la Alcaldía la tramitación y adjudicación del expediente de contratación.

CLÁUSULA NOVENA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incursas en prohibiciones para contratar.

1. La **capacidad de obrar** se acreditará:

a) En cuanto a personas físicas, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) En cuanto a personas jurídicas, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

2. La **solvencia del empresario:**

La solvencia económica y financiera del empresario podrá acreditarse mediante una declaración apropiada de entidad financiera que avale que el licitador posee capacidad para hacer frente al pago de la cantidad del precio del contrato, más el IVA correspondiente.

CLÁUSULA DÉCIMA. Garantía Provisional

Los licitadores deberán constituir una garantía provisional del 3 % del importe total, sin IVA, de la duración total del contrato, que asciende a la cantidad de 346,66 €.



AYUNTAMIENTO DE RIOPAR

Código Seguro de Verificación: DUAC DPUK CNAQ T4AM H7VP

PCAP Aprovechamiento cinegético Monte 52 Años 2023-2027 - SEFYCU 4453188

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://riopar.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 14



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Riópar
JUAN CARLOS ESCRIBANO PALACIOS
09/08/2023



Ayuntamiento de
RIOPAR

NIF: P0206700G

Secretaría e Intervención

Expediente 1148834D

Dicha garantía responderá del mantenimiento de sus ofertas hasta la adjudicación provisional del contrato. De conformidad con el art. 106 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se justifica dicha garantía a los efectos de garantizar la seriedad de las ofertas y la seguridad jurídica del procedimiento, evitando que se retiren las proposiciones durante la tramitación del contrato. La garantía provisional se depositará en cualquiera de las formas admitidas por el apartado 3º del mismo precepto legal.

La garantía provisional se extinguirá automáticamente y será devuelta a los candidatos inmediatamente después de la adjudicación definitiva del contrato. En todo caso, la garantía será retenida al adjudicatario hasta que proceda a la constitución de la garantía definitiva, e incautada a las empresas que retiren injustificadamente su oferta antes de la adjudicación.

El adjudicatario podrá aplicar el importe de la garantía provisional a la definitiva o proceder a una nueva constitución de esta última, en cuyo caso la garantía provisional se cancelará simultáneamente a la constitución de la definitiva.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa

7.1 Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta para el mismo lote.

Cada uno de los lotes será objeto de selección y valoración independiente, pudiendo recaer su adjudicación en empresas adjudicatarias diferentes.

7.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas

La presentación de ofertas para el presente procedimiento de contratación **será manual**. Para la licitación del presente contrato, no se exige la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos debido a que esta Entidad carece de medios técnicos para la realización de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3-c) de la Disposición Adicional decimoquinta de la LCSP.

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Riópar con domicilio en Plaza Luis Escudero, n.º 1, C.P. 02450, dentro del plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de Contratante.

Las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



AYUNTAMIENTO DE RIOPAR

Código Seguro de Verificación: DUAC DPUK CNAQ T4AM H7VP

PCAP Aprovechamiento cinegético Monte 52 Años 2023-2027 - SEFYCU 4453188

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://riopar.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 14



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Riopar
JUAN CARLOS ESCRIBANO PALACIOS
09/08/2023



Ayuntamiento de
RIOPAR

NIF: P0206700G

Secretaría e Intervención

Expediente 1148834D

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar ese mismo día al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante envío de escrito al Registro de la sede electrónica del Ayuntamiento de Riopar, dirigido al Presidente de la Mesa, antes de las 14:00 horas del último día del plazo, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

7.3 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador, en los que se hará constar la razón social y denominación de la entidad o persona licitante, y, en su caso, del representante, domicilio, teléfono y correo electrónico, y la denominación del SOBRE A o SOBRE B.

- Sobre «A»: Documentación Administrativa.
- Sobre «B»: Proposición Económica y documentación cuantificable de forma automática.

Para presentar oferta LOTE 1, MUP N.º 52 ACEBEDA, CERRO BARDAL Y SOLANA DE MIRAFLORES:

SOBRE A: Documentación Administrativa: Su denominación será "*Sobre A: Documentación Administrativa: Proposición para licitar a la adjudicación del Aprovechamiento Cinegético del Monte de Utilidad Pública Dehesa del Ojuelo n.º 58*".

SOBRE B: Proposición Económica y documentación cuantificable de forma automática: Su denominación será "*Sobre B: Proposición Económica y documentación cuantificable de forma automática: Proposición para licitar a la adjudicación del Aprovechamiento Cinegético del Monte de Utilidad Pública n.º 52 Acebeda, Cerro Bardal y Solanas de Miraflores*".

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos:

SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documentos que acrediten la capacidad de obrar y, en su caso, la representación:

-En el caso de personas jurídicas se acreditará mediante la escritura de constitución, los estatutos o el acta fundacional.

-En el caso de personas físicas se acreditará mediante la presentación de copia del Documento Nacional de Identidad o, en su defecto, del documento que reglamentariamente le sustituya.

Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.



AYUNTAMIENTO DE RIOPAR

Código Seguro de Verificación: DUAC DPUK CNAQ T4AM H7VP

PCAP Aprovechamiento cinegético Monte 52 Años 2023-2027 - SEFYCU 4453188

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://riopar.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 14



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Riópar
JUAN CARLOS ESCRIBANO PALACIOS
09/08/2023



Ayuntamiento de
RIÓPAR

NIF: P0206700G

Secretaría e Intervención

Expediente 1148834D

b) Una declaración responsable de no estar incurso en la prohibición de contratar y que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluidas las del Ayuntamiento, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. Se presentará conforme al modelo incluido en el Anexo I.

c) Una declaración o informe de Entidad Financiera que acredite la solvencia económica y financiera del empresario.

d) Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional por el importe indicado para cada lote en la Cláusula Décima.

SOBRE B: PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA

- a) Oferta económica: Se presentará conforme al modelo Anexo II.
- b) Documentos relativos a la oferta, distintos del precio, que se deban cuantificar de forma automática, conforme a lo que establece la Cláusula Duodécima.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Criterios de adjudicación

Los criterios básicos que se tendrán en cuenta para la adjudicación de los aprovechamientos, cuya importancia viene determinada por el orden de enumeración con el baremo de puntuación siguiente:

1- Oferta económica. Máximo 40 puntos.

Se darán 40 puntos al licitador que oferte la mejor proposición económica, entendida ésta como el precio más alto, siendo el resto de las ofertas valoradas de la siguiente forma:

$$\text{Puntuación} = 40 \times \frac{\text{Oferta del licitador a valorar}}{\text{Oferta más alta}}$$

Si alguna oferta no cubriese el precio de tasación será considerada no válida.

Con el fin de promocionar el tejido asociativo comarcal se valorará lo siguiente:

2 – Miembros de sociedades de cazadores. Máximo 35 puntos

Se otorgará 1 punto por cada socio que sea cazador local de Riópar perteneciente a alguna Sociedad de Cazadores de la localidad.

A estos efectos, se entenderá por cazadores locales de Riópar aquéllos que se encuentren en alguno de los siguientes casos:

- 1-Empadronados en Riópar con un mínimo de antigüedad de 1 año.



AYUNTAMIENTO DE RIÓPAR

Código Seguro de Verificación: DUAC DPUK CNAQ T4AM H7VP

PCAP Aprovechamiento cinegético Monte 52 Años 2023-2027 - SEFYCU 4453188

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://riopar.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Riópar
JUAN CARLOS ESCRIBANO PALACIOS
09/08/2023



Ayuntamiento de
RIOPAR

NIF: P0206700G

Secretaría e Intervención

Expediente 1148834D

2-Nacidos en Riópar, aunque no residan en Riópar.

3 – Sociedad de cazadores local. 15 puntos

Se valorará la ubicación de la sede social de la asociación deportiva de cazadores/club deportivo licitadora en el municipio donde radica el monte. Esta condición se acreditará mediante declaración responsable, sin perjuicio de que se pueda constatar posteriormente este dato de quien haya resultado adjudicatario.

4 – Sociedad de cazadores y Federación de caza. 10 puntos

Se valorará la condición del licitante como asociación deportiva de cazadores/club deportivo o sociedad federada de caza, incluida en la Federación Castellano-Manchega de Caza, en todos los casos a la fecha de publicación de esta licitación.

Deberá acreditarse mediante certificación del Secretario o Presidente de la Entidad licitante, sin perjuicio de que la Mesa de Contratación pueda posteriormente requerir su acreditación documental detallada de no constar ya en los documentos aportados.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Mesa de Contratación

La Mesa de Contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 LCSP y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de Contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

De este modo, la Mesa de Contratación estará compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: Alcalde de la Corporación: Federico Moreno Sánchez.

Secretaria: María Amparo Banegas Felipe, Administrativa.

Vocal: Juan Carlos Escribano Palacios, Secretario-Interventor de la Corporación.

Vocal: Cristina Muñoz Galdón, personal laboral Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO DE RIOPAR

Código Seguro de Verificación: DUAC DPUK CNAQ T4AM H7VP

PCAP Aprovechamiento cinegético Monte 52 Años 2023-2027 - SEFYCU 4453188

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://riopar.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 14



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Riopar
JUAN CARLOS ESCRIBANO PALACIOS
09/08/2023



Ayuntamiento de
RIOPAR

NIF: P0206700G

Secretaría e Intervención

Expediente 1148834D

CLÁUSULA DÉCIMOCUARTA. Apertura de Ofertas

La Mesa de Contratación se constituirá el 05/09/2023, a las 10:00 horas, procediendo a la apertura de los Sobres "A" y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo de 3 días hábiles para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observadas en la documentación presentada.

En el caso de que toda la documentación fuera correcta, se procederá a la apertura de los Sobres "B" el mismo día que los Sobres "A", media hora más tarde, es decir, el 05/09/2023, a las 10:30 horas. En caso contrario (que se hayan apreciado defectos subsanables), la apertura tendría lugar el día 11/09/2023, a las 10:00 y 10:30 horas respectivamente.

A la vista de las ofertas económicas presentadas, la Mesa de Contratación propondrá al adjudicatario del contrato.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Requerimiento de Documentación

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, en concreto la documentación justificativa de solvencia, hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como de haber efectuado el 5 % de la garantía definitiva.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Garantía definitiva

Se exige una garantía definitiva del 5 % del precio final ofertado, excluido el IVA, antes de la formalización del contrato.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Adjudicación del Contrato

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.



AYUNTAMIENTO DE RIOPAR

Código Seguro de Verificación: DUAC DPUK CNAQ T4AM H7VP

PCAP Aprovechamiento cinegético Monte 52 Años 2023-2027 - SEFYCU 4453188

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://riopar.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 14



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Riopar
JUAN CARLOS ESCRIBANO PALACIOS
09/08/2023



Ayuntamiento de
RIOPAR

NIF: P0206700G

Secretaría e Intervención

Expediente 1148834D

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el Perfil de Contratante en el plazo de 15 días.

La adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de quince días a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Formalización del Contrato

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, en concepto de penalidad.

Si las causas de la no formalización fueran imputables al Ayuntamiento, se indemnizará al adjudicatario de los daños y perjuicios que la demora le pueda ocasionar con independencia de que pueda solicitar la resolución del contrato.

CLÁUSULA DECIMONOVENA. Pago

El contratista tendrá la obligación del pago del aprovechamiento con arreglo a los precios convenidos, y a sus modificaciones, si las hubiere. El pago se efectuará de manera total, de conformidad con lo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El abono del precio del aprovechamiento se realizará de la siguiente forma:

- El 85% del precio de adjudicación del aprovechamiento en las arcas de este Ayuntamiento durante los primeros 15 días hábiles desde la adjudicación del contrato. En los años sucesivos será abonado en el mes de marzo.

- El 15% a la Delegación Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible en los plazos que la misma establezca.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. Derechos y Obligaciones del Adjudicatario

Los derechos y obligaciones del adjudicatario son los que nacen de este Pliego y del Pliego de Prescripciones Técnicas para el aprovechamiento que formará parte del contrato que se firma, que tendrán carácter contractual, y del contrato firmado entre las partes, así como los derivados de la Legislación aplicable.

El contratista tendrá derecho a usar y utilizar el terreno objeto del aprovechamiento cinegético.

En cuanto a las obligaciones del contratista, serán las siguientes:

- a) Abonar el canon anual de acuerdo con la cláusula decimonovena.



AYUNTAMIENTO DE RIOPAR

Código Seguro de Verificación: DUAC DPUK CNAQ T4AM H7VP

PCAP Aprovechamiento cinegético Monte 52 Años 2023-2027 - SEFYCU 4453188

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://riopar.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 14



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Riopar
JUAN CARLOS ESCRIBANO PALACIOS
09/08/2023



Ayuntamiento de
RIOPAR

NIF: P0206700G

Secretaría e Intervención

Expediente 1148834D

b) Abonar los daños que pueda ocasionar en las instalaciones y terrenos propiedad municipal con motivo del aprovechamiento de caza, asumiendo la plena responsabilidad de negligencias o infracciones a él imputables, indemnizando al Ayuntamiento de RIÓPAR de cualquier daño o gasto derivado de las mismas.

c) Cumplir todas las disposiciones vigentes en materia tributaria, fiscal, laboral, de seguridad social, de seguridad y salud laboral, así como cualesquiera otras que puedan resultar aplicables por razón de la materia.

d) Indemnizar a los terceros los daños que se les ocasione por el aprovechamiento objeto del contrato, salvo si se hubieran producido por actos realizados en cumplimiento de una orden impuesta por el Ayuntamiento con carácter ineludible.

e) Obtener todos los permisos, autorizaciones, seguros, etc, que fueren necesarios para una correcta prestación del objeto del contrato.

f) Abonar toda clase de impuestos, tasas y precios, de cualquier Administración Pública, que fuesen necesarios para el aprovechamiento de caza. En especial, el adjudicatario deberá asumir el pago de la matrícula del Coto que la Consejería de Desarrollo Sostenible gira al Ayuntamiento de RIÓPAR.

g) Serán por cuenta y a cargo del adjudicatario la redacción del Plan Técnico de Caza exigido por la normativa vigente en cada momento, así como la elaboración del Plan Técnico justificativo de la cuantía y modalidades de las capturas a realizar en las diferentes temporadas, con el fin de realizar un aprovechamiento sostenible de los recursos cinegéticos que garantice la protección y el fomento de la riqueza cinegética de acuerdo con la Ley de Caza de Castilla-La Mancha.

CLÁUSULA VIGESIMOPRIMERA. Resolución del contrato

Son causas de resolución del contrato, las previstas en el artículo 211 LCSP, con los derechos que se establecen en los mismos.

Asimismo, se resolverá el contrato, considerándose a todos los efectos como supuestos de resolución por culpa del contratista:

a) El abandono por parte del contratista del aprovechamiento objeto del contrato. Se entenderá producido el abandono cuando la prestación no se desarrolle con la regularidad adecuada o con los medios humanos o materiales precisos para la normal ejecución del contrato en el plazo estipulado. No obstante, cuando se dé este supuesto, la Administración, antes de declarar la resolución, requerirá al contratista para que regularice la situación en el plazo de cinco días a contar del requerimiento.

b) La incursión del contratista, durante la vigencia del contrato, en alguna de las prohibiciones de contratar señaladas en la normativa vigente o en incompatibilidad, sin la obtención inmediata de la correspondiente compatibilidad.

c) El incumplimiento de la obligación del pago del precio del aprovechamiento en las condiciones fijadas.



AYUNTAMIENTO DE RIOPAR

Código Seguro de Verificación: DUAC DPUK CNAQ T4AM H7VP

PCAP Aprovechamiento cinegético Monte 52 Años 2023-2027 - SEFYCU 4453188

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://riopar.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 14



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Riopar
JUAN CARLOS ESCRIBANO PALACIOS
09/08/2023



Ayuntamiento de
RIOPAR

NIF: P0206700G

Secretaría e Intervención

Expediente 1148834D

La concurrencia de cualquiera de estas causas, en los términos establecidos, conllevará la resolución del contrato, debiendo indemnizar el contratista a la Administración los daños y perjuicios ocasionados, con los demás efectos que procedan conforme a la normativa aplicable.

En el supuesto de que fuese necesario que el aprovechamiento se ejecutase en forma distinta a la pactada inicialmente, deberá procederse a la resolución del contrato en vigor y a la celebración de otro, de acuerdo con lo previsto en el artículo 203-2 LCSP.

CLÁUSULA VIGESIMOSEGUNDA. Régimen Jurídico del Contrato

Según el artículo 41-2 de la Ley 3/2008, de 12 de junio, de Montes y Gestión Forestal Sostenible de Castilla-la Mancha, en relación con el artículo 25-1-b) de la LCSP, los contratos por los que se rige la enajenación de productos forestales y recursos procedentes de los montes declarados de utilidad pública tendrán el carácter de contratos administrativos especiales.

El artículo 25-2 de la LCSP establece que "Los contratos administrativos se regirán, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción por la Ley de Contratos y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado. No obstante, los contratos administrativos especiales a los que se refiere la letra b) les será de aplicación, en primer término, sus normas específicas".

Este contrato administrativo especial se regirá por lo establecido en la Ley 3/2008, de 12 de junio, de Montes y Gestión Forestal Sostenible en Castilla-La Mancha, en la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes y por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como por la normativa sectorial aplicable por el objeto del mismo.

Las cláusulas establecidas tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), como en los Pliegos de Prescripciones Técnicas (PPT), revestirán carácter contractual. En caso de discrepancias entre el PCAP y los PPT con el resto de documentos contractuales, prevalecerá en todo caso el PCAP.

Subsidiariamente, se aplicarán la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y las restantes normas de Derecho Administrativo, y en su defecto las normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción de este contrato.

Este contrato en ningún caso creará servidumbre alguna sobre los distintos montes, y su ejecución estará sujeta a riesgo y ventura del contratista.



AYUNTAMIENTO DE RIOPAR

Código Seguro de Verificación: DUAC DPUK CNAQ T4AM H7VP

PCAP Aprovechamiento cinegético Monte 52 Años 2023-2027 - SEFYCU 4453188

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://riopar.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 14



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Riopar
JUAN CARLOS ESCRIBANO PALACIOS
09/08/2023



Ayuntamiento de
RIOPAR

NIF: P0206700G

Secretaría e Intervención

Expediente 1148834D

DILIGENCIA. -Para hacer constar que el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares ha sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 03/08/2023.



AYUNTAMIENTO DE RIOPAR

Código Seguro de Verificación: DUAC DPUK CNAQ T4AM H7VP

PCAP Aprovechamiento cinegético Monte 52 Años 2023-2027 - SEFYCU 4453188

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://riopar.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 14



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Riópar
JUAN CARLOS ESCRIBANO PALACIOS
09/08/2023



Ayuntamiento de
RIOPAR

NIF: P0206700G

Secretaría e Intervención

Expediente 1148834D

**ANEXO I
DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D./Dña. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, C/ _____, n.º _____, con D.N.I. n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la presente licitación para los Aprovechamientos Cinegéticos en Montes de Utilidad Pública del Excmo. Ayuntamiento de Riópar, N.º 52 Acebeda, Cerro Bardal y Solanas de Miraflores.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación de los siguientes aprovechamientos cinegéticos de los Montes de Utilidad Pública del Ayuntamiento de Riópar:

-LOTE N.º: _____

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para ser adjudicatario, en concreto:

- Tener plena aptitud, capacidad jurídica y de obrar y solvencia.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)
- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

Firma del declarante,

Fdo.: _____»



AYUNTAMIENTO DE RIOPAR

Código Seguro de Verificación: DUAC DPUK CNAQ T4AM H7VP

PCAP Aprovechamiento cinegético Monte 52 Años 2023-2027 - SEFYCU 4453188

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://riopar.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Riopar
JUAN CARLOS ESCRIBANO PALACIOS
09/08/2023



Ayuntamiento de
RIOPAR

NIF: P0206700G

Secretaría e Intervención

Expediente 1148834D

ANEXO II PROPOSICIÓN ECONÓMICA

«D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, C/ _____, n.º ____, con D.N.I. n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, **DECLARO:**

1.- Que estoy enterado del expediente para la adjudicación de los aprovechamiento de caza en los montes de utilidad pública del Ayuntamiento de Riopar, N.º 52 Acebeda, Cerro Bardal y Solanas de Miraflores, anunciado en el Perfil de Contratante, hago constar que conozco el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y los Pliegos de Prescripciones Técnicas que sirven de base al contrato y lo acepto íntegramente.

2.-Que estoy interesado en licitar a los siguientes lotes (si se participara en más de un lote se incluirá un Anexo II de "Proposición Económica" para cada lote):

***LOTE N.º:** _____: Oferta económica: se oferta el importe de:
-Sin IVA (euros/anuales):

-Total con IVA incluido (euros/anuales):

A todos los efectos debe entenderse que, en el precio de la oferta no se encuentran incluidos tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos contemplados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato.

Las cantidades se expresarán en número y letra. En caso de discrepancia entre ambas, prevalecerán siempre las cantidades que se consignen en letra. En caso de discrepancia entre los desgloses (base imponible e IVA) y el Precio Ofertado Total, prevalecerá éste último. El IVA se indicará como partida independiente.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del candidato,

Fdo.:



AYUNTAMIENTO DE RIOPAR

Código Seguro de Verificación: DUAC DPUK CNAQ T4AM H7VP

PCAP Aprovechamiento cinegético Monte 52 Años 2023-2027 - SEFYCU 4453188

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://riopar.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 14